

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Madrid, Avila, Guadaluajara y Segovia:

El tipo tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las ejecuciones de obra para la construcción de un garaje subterráneo para uso de los vecinos de la zona será, en todo caso, el del 12 por 100.

Madrid, 22 de julio de 1986.—El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

21327 RESOLUCION de 22 de julio de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha 4 de junio de 1986 por el que la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España formula consulta vinculante en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo del artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre.

Visto el escrito por el que la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España formula consulta vinculante en relación con la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido;

Resultando que la Entidad consultante es una organización patronal;

Resultando que se formula consulta acerca del tipo impositivo aplicable a las entregas de melaza que realizan las fábricas azucareras;

Resultando que la melaza es un producto de origen vegetal susceptible de destinarse, indistintamente, a la fabricación de levadura para panificación o a la obtención de alcohol de ácido cítrico y a la alimentación animal;

Considerando que el artículo 56, número 1, del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, dispone que el impuesto se exigirá, con carácter general, al tipo impositivo del 6 por 100, salvo en los supuestos contemplados en los artículos siguientes;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, número 1, apartado 3.º, del Reglamento citado, se aplicará el tipo impositivo reducido del 6 por 100 a las entregas e importaciones de los animales, las semillas y los materiales de origen animal o vegetal susceptibles todos ellos de ser habitual e idóneamente utilizados para la obtención o reproducción de los productos susceptibles de ser utilizados para la nutrición humana o alimentación animal a que se refieren los apartados 1.º y 2.º del mencionado precepto,

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta vinculante formulada por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España:

El tipo impositivo aplicable a las entregas de melaza realizadas por las fábricas azucareras es el reducido del 6 por 100.

Madrid, 22 de julio de 1986.—El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

21328 RESOLUCION de 5 de agosto de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de agosto de 1986.

Habiéndose padecido error en el detalle del programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 9 de agosto, publicado mediante Resolución del 2 del mismo mes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, del día 4 siguiente, páginas 27580 y 27581, se considerará aquél anulado y sustituido por el siguiente:

ESPECIAL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de agosto de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de quince series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, de acuerdo con el siguiente programa:

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
1 Premio especial de 245.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los quince billetes agraciados con el premio primero	245.000.000
1 Premio especial de 122.500.000 pesetas para una sola fracción de uno de los quince billetes agraciados con el premio segundo	122.500.000
Premios de cada serie	
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras)	50.000.000
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
5 de 2.000.000 (cinco extracciones de 5 cifras)	10.000.000
10 de 1.000.000 (diez extracciones de 5 cifras)	10.000.000
1.300 de 50.000 (13 extracciones de 3 cifras)	65.000.000
2 aproximaciones de 1.850.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.700.000
2 aproximaciones de 977.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.955.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	49.950.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	50.000.000
22.517	325.500.000

Madrid, 5 de abril de 1986.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

21329 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar en 225.836.437 pesetas el importe del fondo destinado a premios de primera categoría del concurso número 33/1986 a celebrar el día 14 de agosto de 1986, cifra a la que ascendió el fondo correspondiente del concurso 30/1986, celebrado el día 24 de julio de 1986, en el que no hubo acertantes de dicha categoría.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado, de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el celebrado el día 24 de julio de 1986 cuyo importe ascendió a 225.836.437 pesetas, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del concurso 33/1986 que se celebrará el día 14 de agosto de 1986.

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.